

Se guarden y cumplidos y se impriman  
 en forma porcia mas conveniente  
 al fin de esta Corp. hasta el n.º de  
 docientos exemplares, y se publique  
 y venda circulatoria a los Alcaldes de  
 barrio y demas autoridades p.º en co-  
 nocim.º, citandose p.º acordar lo con-  
 veniente acerca de los art.ºs.ºs.º co-  
 rrespondan a esta Corp. on.º p.º el dia  
 que al Sr. Fiscal.º Lengua abian

Voto en oficio del Sr. Gef. Político

Of. On. M.º  
 la Comp.º en  
 cual el Almi.º  
 del Departamento  
 y el Al.º.º.º.º.º.º.  
 de la Ciudad -

Decretada Provisional fha. tres del corriente, in-  
 terstando la S.º.  
 Determinar acerca de la competencia instau-  
 rada entre el Almirante de este Departam.  
 y el Alcalde de Tercero cant.º de esta Ciudad,  
 sobre quien ha de llevar en las causas  
 civiles de los aporados de Nazario. Ten-  
 tiendos por este.º.  
 y cumplidos, se contenta en M.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.  
 frandose a los actuales.º.  
 indeligi.º y cumplim.º.

Sobre la p.º.º.  
 m.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.  
 que se hizo en el  
 Ex.º.º.º.º.º.º.º.º.º.

Voto en oficio del Sr. D. Manuel Laca,  
 Intendente int.º de la Prov.º de Murcia,  
 fha. catorce del corriente, en el que